



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 09h00, del jueves 01 de diciembre de 2016, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Ab. Núñez García Johana Yadira, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; el señor Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, declara instalada la Sesión Ordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenos días señoras Concejales, señorita Concejala, señores Concejales, bienvenidos a los estudiantes de la Unidad Educativa 30 de Julio, Benjamín Carrión, del Colegio Técnico Julio Moreno, ustedes van a participar de una Sesión Ordinaria de Concejo, espero que esa decisión de haber venido hoy, la vayan transmitiendo a sus compañeros, porque es importante conocer el quehacer de la ciudad; Sr. Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario, para esta Sesión Ordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, distinguidos alumnos y público presente, se encuentran presentes en esta mañana trece (13) miembros que conforman este Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario, para instalar esta sesión.

ALCALDE. Al existir el quórum reglamentario, se declara instalada la presente Sesión, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día.

SECRETARIO. Por disposición del Señor ALCALDE DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, me permito dar lectura a la Convocatoria para la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL**, que se realizará en el Salón de la Ciudad, **EL 01 DE DICIEMBRE, a las 09H00**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: a) Acta No. 180, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2016; b) Acta No. 181, de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016; c) Acta No. 182, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2016; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Adjudicaciones de los lotes de terreno ubicados en la Segunda Etapa del Plan de Vivienda "La Castellana", de esta ciudad de Santo Domingo, constantes en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-015, a favor de noventa y dos (92) posesionarios. Hasta ahí el Orden del Día, señor Alcalde.

ALCALDE. Muy bien señores Concejales, en consideración el Orden del Día. Señor Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenos días, al señor Vicealcalde, a los compañeros Concejales, compañeras Concejales, señor Secretario, a los estudiantes de las Unidades Educativas: Benjamín Carrión, 30 de Julio, Julio Moreno Espinoza, 6 de Octubre, a la ciudadanía que se encuentra presente y a los Medios de Comunicación, un buen





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

día para todos. Efectivamente, son puntos muy importantes que se van a tratar en esta sesión ordinaria de este día jueves, primer día del mes de diciembre; señor Alcalde, compañeros Concejales, Concejales, realmente me llena de alegría mocionar estos puntos y adicionalmente incorporar un punto más, que es de vital importancia para las personas, compañeras y compañeros del sector Rural, específicamente en la Parroquia San Jacinto del Búa; que por fin luego de algún tiempo gestionar, el día de hoy se va a tratar sobre el adoquinado de estas importantes calles de San Jacinto del Búa; esperemos en un día no muy lejano, esperemos que sea en este mismo año, que también estemos tratando otros puntos importantes como es la construcción del Alcantarillado Sanitario en Santa María del Toachi, como también la construcción del Alcantarillado en la Parroquia El Esfuerzo, la Parroquia Luz de América, debido que ya está presentado en el Banco del Estado y con esa gentileza y esa gestión señor Alcalde y los señores Técnicos, que día a día tienen que darle el seguimiento para que por fin tengamos esa viabilidad y esa decisión del Banco del Estado, de apoyar a este Gobierno Municipal, para temas netamente importantes que van en beneficio del cantón y sus parroquias. En este sentido señor Alcalde y compañeros, me permito mocionar que este Concejo Municipal, Apruebe el Orden del Día, incorporando un punto más como tercero que diga: 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, para Declarar de Prioritario el Proyecto Denominado "Construcción de Adoquinado y Alcantarillado Pluvial en la Calle Eloy Alfaro, Parroquia San Jacinto del Búa, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas". Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada de aprobación del Orden del Día, incluyendo un tercer punto, en el que se declare de proyecto prioritario el Adoquinamiento en el Centro Urbano de la Parroquia San Jacinto del Búa, ¿tiene apoyo la moción?, tiene respaldo, señor Secretario, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria para incorporar un punto más del Orden del Día; aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-183-2016-12-01-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, aprobar el Orden del Día, incorporando un punto más como tercero que dice: 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, para Declarar de Prioritario el Proyecto Denominado "Construcción de Adoquinado y Alcantarillado Pluvial en la Calle Eloy Alfaro, Parroquia San Jacinto del Búa, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas".

QUEDANDO REFORMADO EL ORDEN DEL DÍA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- Conocimiento y Resolución de las Actas: a) Acta No. 180, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2016; b) Acta No. 181, de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016; c) Acta No. 182, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2016; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de los Trámites de Adjudicaciones de los lotes de terreno ubicados en la



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Segunda Etapa del Plan de Vivienda "La Castellana", de esta ciudad de Santo Domingo, constantes en el Cuadro No. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-015, a favor de noventa y dos (92) posesionarios; y, 3.- Conocimiento, Análisis y Resolución, para Declarar de Prioritario el Proyecto Denominado "Construcción de Adoquinado y Alcantarillado Pluvial en la Calle Eloy Alfaro, Parroquia San Jacinto del Búa, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas".

ALCALDE. Muy bien, al haber sido aprobado el Orden del Día, con el incremento de un tercer punto, sírvase dar lectura al primero del mismo, señor Secretario.

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LAS ACTAS: A) ACTA NO. 180, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016; B) ACTA NO. 181, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016; C) ACTA NO. 182, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal a) correspondiente al Acta número 180, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de noviembre del 2016. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, muy buenos días, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, ciudadanía que nos acompaña, estudiantes de las diferentes instituciones educativas, que los vemos presentes acá, muchas gracias por vuestra presencia, Medios de Comunicación; hemos revisado el Acta que a través de los documentos se nos ha enviado en el expediente para la sesión del día de hoy, y no existen observaciones a la misma, por lo tanto al considerar que ésta recoge las resoluciones tomadas por este Cuerpo Colegiado y en la cual se trató único punto del orden del día, puesto que fue una sesión extraordinaria, donde se debatía la creación por Ordenanza de la Empresa Pública Municipal del Registro de la Propiedad, que este momento ya se encuentra en vigencia; en ese sentido y considerando que han sido decisiones importantes que estamos tomando para que podamos seguir brindando esa respuesta eficiente, eficaz a la ciudadanía, oportuna que necesitan, estableciendo un sistema de información que permita al Registro de la Propiedad ser más eficiente, más oportuno, inmediato y la atención a la ciudadanía, con respecto a la certificación de sus bienes inmuebles; con mucho gusto me permito mocionar, que este Concejo, Apruebe el Acta No. 180 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 21 de noviembre del 2016. Hasta aquí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada referente al primer punto del orden del día, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE, SR. ALCALDE:





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, parte de su intervención la realiza en su Lengua Materna. Muy buenos días a los estudiantes de las diferentes instituciones, compañeros Concejales buenos días, señor Vicealcalde, señor Alcalde, muy buenos días; mi voto es a favor. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, buenos días señor Alcalde, buenos días compañero Vicealcalde, señores estudiantes de las diferentes instituciones educativas, bienvenidos, buenos días, a los amigos de los Medios de Comunicación, a la ciudadanía en general; mi voto es en blanco, por no haber estado presente. (1 blanco)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, proponente, a favor. (+2)

Ab. Núñez García Johana Yadira, muy buenos días señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeros Concejales y Concejales, ciudadanía que nos acompaña; a favor. (+3)

Dra. Ortiz Olaya Amada María, antes que todo, muy buenos días al pueblo de Santo Domingo, gracias por esa confianza que aún tienen en nosotros, en este día a día del actuar legislativo; en cumplimiento de lo que establece la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, a favor. (+4)

Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción. (+5)

Sr. Vicealcalde, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, muy buenos días señor Alcalde, compañeros Concejales, Medios de Comunicación, compañeros, amigos estudiantes; mi voto a favor. (+6)

Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, muchas gracias señor Alcalde, señores Concejales, a toda la ciudadanía presente, Medios de Comunicación, un saludo afectuoso en ésta mañana; mi voto a favor de la moción. (+7)

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, señor Alcalde muy buenos días, señor Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, amigos de los Medios de Comunicación, jóvenes estudiosos, presente y futuro de mi Patria, bienvenidos Dios les pague por estar acá; mi voto a favor. (+8)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, a favor de la moción. (+9)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, en blanco. (2 blancos)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, buenos días señor Alcalde, buenos días compañero Vicealcalde, compañeros y compañeras Concejales y Concejales, que conformamos este Concejo Municipal, a la ciudadanía que nos acompaña y un saludo muy especial para nuestros jóvenes de las diferentes instituciones educativas que nos acompañan en ésta Sesión de Concejo, Medios de Comunicación; ante la moción presentada, mi voto es a favor. (+10)

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, a favor. (+11)



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos once (11) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se suman a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 180, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-183-2016-12-01-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con once (11) votos a favor y dos (2) votos en blanco, que se suman a la mayoría, APROBAR el Acta No. 180, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 21 de noviembre de 2016.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal b) correspondiente al Acta número 181, de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre del 2016. Srta. María Dolores Suárez, tiene la palabra.

CONCEJALA SRTA. MARÍA DOLORES SUÁREZ. Muchas gracias señor Alcalde, muy buenos días, muy buenos días a los compañeros y compañeras Concejales, de igual manera un saludo muy cordial a los jóvenes que se encuentran en esta mañana, al Colegio 30 de Julio, Benjamín Carrión, Julio Moreno, 6 de Diciembre, es un gusto que esté acá en esta su Casa, Salón de la Ciudad; señor Alcalde, compañeros Concejales, al no haber ninguna observación en el Acta, mociono que este Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 181 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 24 de noviembre del 2016. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE, SR. ALCALDE:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, a favor.	(+1)
Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, a favor de la moción.	(+2)
Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, a favor de la moción.	(+3)
Ab. Núñez García Johana Yadira, a favor.	(+4)
Dra. Ortiz Olaya Amada María, en blanco.	(1 blanco)
Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor de la moción.	(+5)
Sr. Vicealcalde, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, a favor de la moción.	(+6)
Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor de la moción.	(+7)





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, a favor de la moción. (+8)

Srta. Suárez Bustamante María Dolores, proponente, a favor. (+9)

Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor. (+10)

Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, a favor de la moción. (+11)

Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, a favor. (+12)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos doce (12) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se suma a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 181, de la Sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-183-2016-12-01-03. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con doce (12) votos a favor y un (1) voto en blanco, que se suma a la mayoría, APROBAR el Acta No. 181, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 24 de noviembre de 2016.

ALCALDE. Señoras y señores Concejales, está en consideración el literal c) correspondiente al Acta número 182, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre del 2016. Sr. Concejel Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Gracias señor Alcalde, recalcar el saludo a todos los presentes y también a los jóvenes del Instituto Calazacón que se acaban de incorporar a esta Sesión de Concejo. Referente al punto en mención una vez que ha sido entregada la documentación con el tiempo establecido, revisada la misma y al no existir observación alguna, me permito mocionar que este Concejo Municipal, Apruebe el Acta No. 182 de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 25 de noviembre del 2016, Hasta ahí mi moción y mi intervención.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario sírvase tomar votación Nominativa.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Nominativa, a favor o en contra.

SEÑORAS CONCEJALAS, SEÑORES CONCEJALES, SEÑOR VICEALCALDE, SR. ALCALDE:

Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, a favor de la moción. (+1)

Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, a favor de la moción. (+2)

Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, en blanco. (1 blanco)

Ab. Núñez García Johana Yadira, a favor. (+3)



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Dra. Ortiz Olaya Amada María, a favor.	(+4)
Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, a favor.	(+5)
Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, a favor de la moción.	(+6)
Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, a favor de la moción.	(+7)
Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, a favor de la moción.	(+8)
Srta. Suárez Bustamante María Dolores, a favor de la moción.	(+9)
Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, a favor de la moción.	(+10)
Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo, proponente, a favor.	(+11)
Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón, a favor.	(+12)

SECRETARIO. Señor Alcalde, haciéndole conocer los resultados a Usted y a esta Sala, tenemos doce (12 votos a favor y un (1) voto en blanco, que se suma a la mayoría, con lo cual se aprueba el Acta No. 182, de la Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-183-2016-11-01-04. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Nominativa, con doce (12 votos a favor y un (1) voto en blanco, que se suma a la mayoría, APROBAR el Acta No. 182, de la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 25 de noviembre de 2016.

ALCALDE. Muy bien, señor Secretario proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES DE LOS LOTES DE TERRENO UBICADOS EN LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN DE VIVIENDA "LA CASTELLANA", DE ESTA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, CONSTANTES EN EL CUADRO NO. GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-015, A FAVOR DE NOVENTA Y DOS (92) POSESIONARIOS.

PARA QUE QUEDE CONSTANCIA EN ACTAS, SE TRANSCRIBEN LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE: LEGISLACIÓN, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTES A LOS TRÁMITES DE ADJUDICACIONES.

"COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN.

Informe: GADMSD-CL-JNG-SO-159-2016-11-24-03, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, ALCALDE DE SANTO DOMINGO. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016, la Comisión de **Legislación**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Srta. María Dolores Suárez Bustamante; Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva; Lcdo. Luis Cirilo Tituaña Pullas; Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil; Dra. Norma Isabel Ludeña Maya; y, Ab. Johana Yadira Núñez García,





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Presidenta de la referida Comisión, estudió el trámite de **Adjudicaciones de los lotes de terreno, ubicados en la Segunda Etapa del Plan de Vivienda “La Castellana”, de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de noventa y dos Trabajadores y ex Trabajadores Municipales, constantes en el memorando N° GADMSD-SDLT-2016-0462-M, de fecha 26 de febrero de 2016, de la Subdirección de Legalización de Tierras; y, previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, CONSIDERA:**

Que, mediante escritura pública, celebrada el 17 de diciembre del 2001, ante el Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño, Notario Segundo del Cantón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 17 de enero del 2002, la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, adquirió al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el lote de terreno de sesenta y cinco mil cero veinte y tres metros cuadrados, denominado “La Castellana”, ubicado en la Ciudad y Cantón Santo Domingo;

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria, celebrada el 23 de diciembre del 2011, resolvió **APROBAR** el plano No. 03-9 que contiene la Reestructuración Parcelaria de la Primera Etapa del Plan de Vivienda Municipal “La Castellana”; la Aprobación Urbanística de la Segunda Etapa del Plan de Vivienda “La Castellana”; la Legalización del Asentamiento “La Isla”; y, la Prolongación de la calle Luis A. Martínez, desde la calle Dolores Veintimilla hasta la calle 1 del Plan de Vivienda Municipal La Castellana, ubicado junto a la Cooperativa de Vivienda Santa Martha No. Dos, sector 4 y 5, de este Cantón, protocolizado ante el Dr. Marco Polo Arellano, Notario Primero Interino, inscrito en el Registro de la Propiedad, el 19 de enero del 2012;

Que, respecto a la Segunda Etapa del Plan de Vivienda Municipal “La Castellana”, por sentencia dictada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje el 12 de Abril de 2006, a las 15h09, estando en plena ejecución los derechos creados a favor de los trabajadores municipales de acceder a Vivienda Popular al tiempo de la vigencia del respectivo Contrato Colectivo, se realizó la planificación de esta área de terreno y se sortearon los lotes cuando existía otra numeración de las manzanas 14 y 15 correspondiendo en la actualidad a los números 12 y 13 respectivamente;

Que, con fecha 12 de Abril del 2006, a las 15h09, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, dicta sentencia a favor del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Santo Domingo, para que el Gobierno Municipal de Santo Domingo, cumpla entre otras cosas con la entrega de los lotes de terreno para vivienda a los trabajadores sindicalizados y amparados en este contrato colectivo de acuerdo al acta de sorteo, y concede máximo seis (6) meses posteriores a la firma del contrato para que el Gobierno Municipal realice las gestiones ante las Instituciones Públicas y Privadas, con la finalidad de obtener el financiamiento respectivo para las obras de urbanización, estudios, diseños y para la construcción, además indica que de acuerdo a sus posibilidades aportará con equipo caminero a fin de que los costos disminuyan.

Que, la sentencia que contiene todo el texto del contrato colectivo de trabajo, se encuentra registrada en la Dirección Regional del Trabajo de Quito, en el Libro correspondiente a registro de Contratos Colectivos. Acto Administrativo que a la fecha no ha sido revocado por lo tanto se mantiene la Resolución en firme por el Ministerio de la Ley;

Que, los trabajadores municipales con el devenir de los años y a falta de cumplimiento e interés por parte de Administraciones pasadas, han gestionado este derecho de forma grupal, cuya finalidad es la entrega de escrituras por parte del GAD Municipal de Santo Domingo y de esta manera garantizar el fiel cumplimiento del Contrato Colectivo;

Que, mediante Acta de Sorteo de Lotes de la “Castellana Segunda Etapa”, celebrada el 23 de marzo del 2006, en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal II, calle Galápagos y Río Toachi, de esta ciudad de Santo Domingo, se realiza el sorteo de lotes del sector conocido como la “Castellana II Etapa”, cumpliendo de este modo con la obligación patronal contenida en el Contrato Colectivo vigente para el Gobierno Municipal de Santo Domingo.

En esta misma Acta se deja constancia que las siguientes personas no ingresan al sorteo hasta que se resuelva su situación laboral:

* Barragan Miño Marcelo,



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

- * Arroyo Mayken,
- * Arroyo Marcelo,
- * Correa Luis,
- * Lozano Dennis; y,
- * Cevallos Eliana;

Que, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje con fecha 17 de septiembre del 2008, a las 14h08, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:** “AL PUNTO QUINTO Y SEXTO.- Que, los trabajadores Arroyo Ponce Mayken Exer, Barragán Miño Marcelo; Cevallos Chávez Eliana María; Correa Paredes Luis Fabián; Arroyo Montaña Marcelo Fortunato; y, Lozano Perlaza Dennis Gustavo, sean reintegrados a sus puestos de trabajo a partir del primero de octubre de 2008..”;

Que, con oficio S/N de fecha 30 de agosto del 2012, el Lcdo. Dalton Tapia en calidad de Secretario General de SUTRAM-SD remite el listado de trabajadores municipales que han sido beneficiados con lotes de terreno, mediante sorteo realizado por la Municipalidad en el Plan de Vivienda “La Castellana Segunda Etapa”, de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo. En el caso de los trabajadores que han fallecido, se agregan a sus respectivos expedientes la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el causante, a fin de legalizar el predio a sus herederos;

Que, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, en calidad de Subdirector de Legalización de Tierras, responsable de todo el proceso de escrituración y de verificar el cumplimiento a lo que establece las normativas municipales para este trámite, con Memorando N°. GADMSD-SBLT-2016-0462-M, de fecha 26 de febrero del 2016, **INFORMA** al Alcalde del Cantón, lo siguiente: que por tratarse de una conquista laboral por parte del Sindicato de Trabajadores, considera **PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN** de los lotes de terreno, ubicados en la Segunda Etapa del Plan de Vivienda “LA CASTELLANA”, a favor de **LOS TRABAJADORES MUNICIPALES SINDICALIZADOS**, detallados e individualizados en el listado siguiente:

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN DE VIVIENDA LA “CASTELLANA”

N°	BENEFICIARIO	MZ	LOTE	SUPERFICIE	N° CASO
1	Barragán Miño Marcelo Patricio	8	1	88,20m2	18512
2	Arroyo Ponce Mayken Exer	9	1	84.00m2	18507
3	Arroyo Montaña Marcelo Fortunato	9	2	84.00m2	18506
4	Arteaga Llerena Fausto Emilio	9	3	103.21m2	18505
5	Zambrano Cardenas Jorge Luis	9	4	101.77m2	18596
6	Ayoví Caicedo Eladio Edison	9	5	100.33m2	18510
7	Ayala Chávez Demetrio Ángel	9	6	98.90m2	18509
8	Vera Macías Gabriel Bruno	9	7	97.46m2	18589
9	Moncayo Basurto Wanner Ambrosio	9	8	96.00m2	18564
10	Borja Jiménez Pedro Napoleón	9	9	96.00m2	18517
11	Correa Paredes Luis Fabián	9	10	96.00m2	18534
12	Lozano Perlaza Dennis Gustavo	9	11	135.70m2	18559
13	Díaz Quiñonez Dificredo	10	1	96.00m2	18536
14	Gómez Muñoz Walther Miguel	10	2	96.00m2	18542





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

15	Zambrano Morales Víctor Hugo	10	3	96.00m2	18594
16	Esmeraldas Mera Ángel Antonio	10	4	96.00m2	18537
17	Aguayo Chacán Pedro Onías	10	5	96.00m2	18495
18	Ramírez Jiménez Darwin Gustavo	10	6	100.32m2	18578
19	Rogel Rodríguez Ronald Patricio	10	7	98.65m2	18580
20	Bucheli Valencia Franklin Nazareno	10	8	97.02m2	18518
21	Loor Villacres Luis Arturo	10	9	95.45m2	18558
22	Aguilar Cabrera César Eduardo	10	10	93.81m2	18496
23	Pérez Intriago Pedro Vicente	10	11	96.00m2	18572
24	Castillo Romero Carlos Alberto	10	12	96.00m2	18525
25	Ramón Balvuca Jorge Luis	10	13	96.00m2	18579
26	Pachi Cruz Jaime Marcelo	10	14	96.00m2	18568
27	Cortéz Medina Wagner	10	15	96.00m2	18533
28	Viteri Ati Edwin Fernando	11	1	96.00m2	18593
29	Campoverde Jiménez Liduvina en calidad de cónyuge sobreviviente ; y, los señores: Carlos Reinaldo y Andrea Sefelmira Huanca Campoverde, en calidad de herederos del causante señor Marcial Reinaldo Huanca Ontuna	11	2	96.00m2	18553
30	Carpio Pedro Vladimir	11	3	96.00m2	18523
31	Peñafiel Nieto Humberto Abel	11	4	96.00m2	18570
32	Caicedo González Vicente Rider	11	5	96.00m2	18520
33	Martínez Leones Tomás Alberto	11	6	109.60m2	18561
34	Armijos Quezada Freddy Manuel	11	7	104.07m2	18503
35	Arteaga Farias Ramon Hortencio	11	8	126.40m2	18504
36	Guzmán Armendariz César Augusto	11	9	123.30m2	18548
37	Cajas Machimba Manuel Gonzalo	11	10	135,71	18521
38	Guayta Valiente Luis Galo	11	11	96.00m2	18551
39	Cobefia Briones Ramón Modesto	11	12	96.00m2	18532
40	Benavides Vargas Gustavo Manuel	11	13	96.00m2	18514
41	Castillo castillo José Luis	11	14	96.00m2	18524
42	Sánchez Ángel Humberto	11	15	127.80m2	18582
43	Ávila Freddy Humberto	11	16	127.80m2	18508
44	Beltran Franco Marcelo Honorato	11	17	127.80m2	18513
45	Jaramillo Orellana Jorge Eduardo	12	1	96.00m2	18554
46	Anchundia Palma Carlos Justino	12	2	96.00m2	18500
47	Chiquito Valverde Joaquín Jesús	12	3	96.00m2	18529
48	Loor Roldan Mayrita Maribel	12	4	96.00m2	18557
49	Vélez Gonzalez Jhonny Wilson	12	5	96.00m2	18591



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

50	Lombeida Zurita Kleber Efraín	12	6	96.00m2	18555
51	Gonzalez Tomala Justo Eleuterio	12	7	96.00m2	18543
52	Chamba Ruiz Pedro Julio	12	8	96.00m2	18527
53	Romero Jácome Francisco Santiago	12	9	96.00m2	18581
54	Viñamagua Prado Luis Antonio	12	10	96.00m2	18592
55	Guevara Mariño Wilson Anibal	12	11	96.00m2	18547
56	Quelal Gonzalez Joselito Libardo	12	12	96.00m2	18577
57	Santillan Lombeida Raúl Bolívar	12	13	96.00m2	18584
58	Mendoza Vozmediano Carlos Alfredo	12	14	96.00m2	18563
59	Cevallos Chávez Eliana María	12	15	96.00m2	18526
60	Haro Beltrán Carlos Manuel	12	16	96.00m2	18550
61	Angamarca Guamán Teófilo Guillermo	12	17	96.00m2	18501
62	Pin Lucas Roque Leopoldo	12	18	96.00m2	18574
63	Mejía Pinargote Jenner Eulices	12	19	96.00m2	18562
64	Loor Arias Byro Isidro	12	20	96.00m2	18556
65	Cabrera Cano José Efraín	12	21	96.00m2	18519
66	Peralta Fiallo Wilson René	12	22	96.00m2	18571
67	Orellana Bermeo Ángel Eduardo	12	23	96.00m2	18567
68	Velasco Sánchez Jorge Mesías	12	24	96.00m2	18590
69	Aguirre Aguirre Manuel De Jesús	12	25	96.00m2	18498
70	Espinoza Chipre Magno Alcides	12	26	96.00m2	18539
71	Alava Ponce Elías Isidro	12	27	96.00m2	18499
72	Daniela Yamileth, Jhon Dilan y Johana Dayalet Piloso Granda, en calidad de herederos del causante Geovagni Ramón Piloso Calderón	12	28	96.00m2	18573
73	Guevara Delgado Miguel Ángel	12	29	96.00m2	18546
74	Galarza Bravo Amado Francisco	12	30	96.00m2	18541
75	Prado Zambrano Jaime Javier	12	31	96.00m2	18575
76	Paguay Paredes Miguel Ángel	12	32	96.00m2	18569
77	Andrade Flores Jorge Oswaldo	13	2	96.00m2	18502
78	Bamba Montaña Julio Enrique	13	3	96.00m2	18511
79	Martínez Granda Joel Francisco	13	4	96.00m2	18560
80	Morales Chaparro Luis Alfredo	13	5	96.00m2	18565
81	Berrones Ibarra Jaime Ricardo	13	6	96.00m2	18515
82	Camuendo Pichucho Rubén Darío	13	7	96.00m2	18522
83	Granja Molina Wilmer Efraín	13	8	96.00m2	18545
84	Vallejo Noguera Miguel Arcangel	13	9	96.00m2	18586
85	Flores Cuenca Vicente Fabrizio	13	10	96.00m2	18540
86	Bone Cuenca Ángel Augusto	13	11	96.00m2	18516





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

87	Vega Mora William Geovanny	13	12	96.00m2	18588
88	Tomala Zambrano José Saturnino	13	13	96.00m2	18586
89	Torres Moncayo Manuel Rodrigo	13	14	96.00m2	18585
90	Chiquito Abad Carlos Julio	13	15	96.00m2	18528
91	Díaz Osorio Iván Lenin	13	16	96.00m2	18535
92	Aguilar Aguilar Segundo Eulogio	13	17	96.00m2	18497

Que, Procuraduría Síndica Municipal, mediante informe No. GADMSD-PS-2016-0394-IF, de fecha 06 de mayo de 2016, tomando en cuenta las disposiciones legales invocadas y a los informes técnicos tanto el de Factibilidad de la Subdirección de Legalización de Tierras, siendo una conquista de los señores trabajadores establecidos en el contrato colectivo el entregarles gratuitamente terrenos para su vivienda, considera textualmente lo siguiente: **"PROCEDENTE la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en la Segunda Etapa del Plan de Vivienda Municipal "La Castellana", de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, al amparo de las disposiciones legales contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Municipal de Santo Domingo, por lo que, acogiendo las recomendaciones constantes en el informe contenido en Memorando No. GADMSD-SDLT-2016-0462-M, de 26 de febrero de 2016, de la Subdirección de Legalización de Tierras, dependencia competente para determinar la procedencia de este trámite. Para tal efecto se recomienda al Concejo Municipal autorice la ADJUDICACIÓN de los lotes de terrenos, a favor de los Trabajadores o ex-trabajadores municipales.**

La celebración de las correspondientes escrituras públicas de adjudicación, para lo cual me permito indicar lo siguiente:

a.- Que previamente, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y la de Planificación y Presupuesto, emitan las conclusiones y recomendaciones, que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el plazo que la Máxima Autoridad lo determine en que debe ser presentados los informes correspondientes, de conformidad con la letra j) del artículo 60 del Código antes señalado.

b.- Que el Concejo Municipal, concomitantemente a la autorización de las adjudicaciones, al tenor de lo establecido en los Art. 57 literal t) del COOTAD y Art. 7, Sección II, Capítulo III, Libro I del Código Municipal de Santo Domingo, debe resolver el cambio de categoría a dominio privado del área municipal en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; a fin de que puedan celebrar las respectivas escrituras de adjudicación; y,

c) Que además se autorice al señor Alcalde del Cantón Santo Domingo, suscribir la escritura pública de Adjudicación.

Aclarando que únicamente en dos casos la adjudicación de los lotes de terrenos, se deberá realizar de la siguiente manera:

En el primer caso del señor **Marcial Reinaldo Huanca Ontuna**, la adjudicación del lote de terreno, deberá ser a favor de su cónyuge sobreviviente señora Liduvina Campoverde Jiménez; y los señores Carlos Reinaldo y Andrea Sefelmira Huanca Campoverde.

En el segundo caso del señor **Geovagni Ramón Piloso Calderón**, la adjudicación del lote de terreno, se deberá realizar a favor de sus herederos: Daniela Yamileth, Jhon Dilan y Johana Dayalet Piloso Granda";

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 2 de junio de 2016, recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIONES DE LOS LOTES DE TERRENO, UBICADAS EN LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN DE VIVIENDA "LA CASTELLANA", A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES MUNICIPALES, CONSTANTES EN EL MEMORANDO N° GADMSD-



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

SDLT-2016-0462-M, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016, DE LA SUBDIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS, hasta realizar la inspección de los predios referidos;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 02 de junio de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el memorando N°. GADMSD-SDLT-2016-0462-M:

Memorando N°: GADMSD-CM-2016-005-M, de fecha 12 de julio de 2016, las señoras Concejales del Cantón, Dra. Lourdes Flores Cueva; Srta. María Dolores Suárez; e, Ing. María Elisa Jara; conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Héctor González, de la Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Leonardo León, Dirección de Avalúos y Catastros; Arq. Glenda Bazurto, Dirección de Control Territorial; y, Lic. Lilian Romero, Dirección de Desarrollo Comunitario; dan a conocer la inspección a veintitrés lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación;

Memorando N°: GADMSD-CM-VD-2016-004-M, de fecha 09 de agosto de 2016, los señores Concejales del Cantón, Dr. Oswaldo Ruíz Merino; Ab. Johana Núñez García; y, Sr. Estuardo Suin Ríos; después de haber realizado las respectivas inspecciones; proceden a hacer la entrega de los veintitrés procesos originales solicitados mediante adjudicaciones;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 10 expone: *“Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”*;

Que, los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 11 de nuestra Carta Magna, expresan: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:*

- 1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.*
- 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.*

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.

7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos”.

Que, el Art. 226, de nuestra Constitución, dice que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 257 del Código del Trabajo dispone la aplicación del contrato: “El contrato declarado obligatorio se aplicará no obstante cualquier estipulación en contrario, contenida en los contratos individuales o colectivos que la empresa tenga celebrados, salvo en aquellos puntos en que las estipulaciones sean más favorables al trabajador”;

Que, el Art. 264, de la Carta Magna Ecuatoriana, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, entre otras las siguientes: “... 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, los numerales 2 y 3 del artículo 326 de la Supra Norma, establece como principios del derecho al trabajo, entre otros los siguientes: “(...)2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario. 3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras (...)”;

Que, el artículo 375 de la referida Constitución, manifiesta: “El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna”;

Que, de conformidad con lo que disponen los literales c) e i) del artículo 54 del COOTAD, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “...c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal...”;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: “Son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: “... a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”;

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la siguiente: “ t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”;

Que, el artículo 414 del antes señalado Código, dice: Patrimonio.- “Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del Presupuesto General del Estado”;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Que, el mismo COOTAD, en el Art. 423, manifiesta que: *“Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otras de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, cachas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”;*

Que, el Art. 436 del COOTAD, dispone que: *“Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado...”;*

Que, el artículo 993 del Código Civil, dispone: *“Se sucede a una persona difunta a título universal o a título singular.*

El título es universal cuando se sucede al difunto en todos sus bienes, derecho y obligaciones transmisibles, o en una cuota de ellos, como la mitad, tercio o quinto.

El título se singular cuando se sucede en una o más especies o cuerpos ciertos, como tal caballo, tal casa; o en una o más especies indeterminadas de cierto género, como un caballo, tres vacas, seiscientos dólares de Estados Unidos de América, cuarenta quintales de trigo”;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 1023 Código Civil, se establece que: *“Son llamados a la sucesión intestada los hijos del difunto, sus ascendientes, sus padres, sus hermanos, el cónyuge sobreviviente y el Estado”;*

Que, según lo prescrito en el Art. 4, del Código de Trabajo establece que: *“Los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario”;*

Que, el Código de Trabajo en su Art.. 5.- Protección Judicial y administrativa.- manifiesta: *“Los funcionarios judiciales y administrativos están obligados a prestar a los trabajadores oportuna y debida protección para la garantía y eficacia de sus derechos”;*

Que, el mismo Código, en el Art. 7, dice: Aplicación favorable al trabajador.- *“En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, los funcionarios judiciales y administrativos las aplicarán en el sentido más favorable a los trabajadores”;*

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en el Libro II, Régimen Uso de Suelo, Título III, Subtítulo II Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Parágrafo II, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, dispone lo siguiente: *“Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación forzosa; mientras que la venta directa de lotes es alusiva a la legalización de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes”;*

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.- publicado en el Registro Oficial Suplemento 585 del 11 de septiembre de 2015, en su Artículo 52, Revisión de procedimientos.- expresa que: *“La Contraloría General del Estado revisará los procedimientos seguidos para la venta de inmuebles según los artículos anteriores, a fin de determinar la correcta aplicación de las normas que lo regulan, de ser el caso establecerá las responsabilidades a que hubiere lugar”;*





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Que, el artículo 28 del Décimo Quinto Contrato Colectivo de Trabajo entre el I. Municipio de Santo Domingo y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales SUTRAM SD, textualmente dice: *"El Empleador, como ha cumplido anteriormente, se compromete a entregar lotes de terrenos para vivienda a los trabajadores sindicalizados y amparados en este Contrato que no han recibido aún este beneficio máximo en seis (6) meses posteriores a la fecha de suscripción de este contrato."*

El I. Municipio realizará las gestiones ante las instituciones públicas y privadas con la finalidad de obtener el financiamiento respectivo para las obras de urbanización, de estudios, diseños y para la construcción, de acuerdo a sus posibilidades aportará con el equipo camionero a fin de que los costos disminuyan. El Empleador cumplirá estrictamente a este respecto lo dispuesto en las Actas suscritas por las partes, el 15 de diciembre de 1993 y 23 de diciembre de 199 que se incorporan como parte del presente instrumento"; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes al Concejo Municipal, acogiendo los informes técnicos, Jurídicos, **RESUELVA AUTORIZAR** las adjudicaciones de los lotes de terreno de propiedad municipal, ubicados en la Segunda Etapa del Plan de Vivienda "La Castellana", a favor de noventa y dos (92) Trabajadores y ex trabajadores municipales, constantes en el memorando N° GADMSD-SDLT-2016-0462-M, de fecha 26 de febrero de 2016, de la Subdirección de Legalización de Tierras, conforme a la sentencia dictada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, de fecha 12 de abril de 2006, a las 15H09.

Atentamente, f). **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN**".

"COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO"

Informe: **GADMSD-CPP-ORM-SO-152-2016-11-24-03**, Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, **ALCALDE DE SANTO DOMINGO**. En su despacho: En sesión Ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016, la Comisión de **Planificación y Presupuesto**, con la presencia de las señoras y señores Concejales, Vocales de la Comisión: Lcdo. Luis Grilo Tituaña Pullas; Sra. Hilda Susana Aguavil Aguavil; Dra. Lourdes Mercedes Flores Cueva; Dra. Norma Isabel Ludeña Maya; Ing. Martha Elizabeth Rosero Navarrete; Sr. Miguel Estuardo Suin Ríos; y, Dr. Tito Oswaldo Ruiz Merino; Presidente de la referida Comisión, estudió el trámite de **Adjudicaciones de los lotes de terreno, ubicados en la Segunda Etapa del Plan de Vivienda "La Castellana", de esta ciudad de Santo Domingo, a favor de noventa y dos Trabajadores y ex Trabajadores Municipales, constantes en el memorando N° GADMSD-SDLT-2016-0462-M, de fecha 26 de febrero de 2016, de la Subdirección de Legalización de Tierras; y,** previo emitir las conclusiones y recomendaciones correspondientes, **CONSIDERA:**

Que, mediante escritura pública, celebrada el 17 de diciembre del 2001, ante el Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño, Notario Segundo del Cantón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo, el 17 de enero del 2002, la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, adquirió al Banco Ecuatoriano de la Vivienda, el lote de terreno de sesenta y cinco mil cero veinte y tres metros cuadrados, denominado "La Castellana", ubicado en la Ciudad y Cantón Santo Domingo;

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria, celebrada el 23 de diciembre del 2011, resolvió **APROBAR** el plano No. 03-9 que contiene la Reestructuración Parcelaria de la Primera Etapa del Plan de Vivienda Municipal "La Castellana"; la Aprobación Urbanística de la Segunda Etapa del Plan de Vivienda "La Castellana"; la Legalización del Asentamiento "La Isla"; y, la Prolongación de la calle Luis A. Martínez, desde la calle Dolores Veintimilla hasta la calle 1 del Plan de Vivienda Municipal La Castellana, ubicado junto a la Cooperativa de Vivienda Santa Martha No. Dos, sector 4 y 5, de este Cantón, protocolizado ante el Dr. Marco Polo Arellano, Notario Primero Interino, inscrito en el Registro de la Propiedad, el 19 de enero del 2012;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Que, respecto a la Segunda Etapa del Plan de Vivienda Municipal “La Castellana”, por sentencia dictada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje el 12 de Abril de 2006, a las 15h09, estando en plena ejecución los derechos creados a favor de los trabajadores municipales de acceder a Vivienda Popular al tiempo de la vigencia del respectivo Contrato Colectivo, se realizó la planificación de esta área de terreno y se sortearon los lotes cuando existía otra numeración de las manzanas 14 y 15 correspondiendo en la actualidad a los números 12 y 13 respectivamente;

Que, con fecha 12 de Abril del 2006, a las 15h09, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, dicta sentencia a favor del Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales de Santo Domingo, para que el Gobierno Municipal de Santo Domingo, cumpla entre otras cosas con la entrega de los lotes de terreno para vivienda a los trabajadores sindicalizados y amparados en este contrato colectivo de acuerdo al acta de sorteo, y concede máximo seis (6) meses posteriores a la firma del contrato para que el Gobierno Municipal realice las gestiones ante las Instituciones Públicas y Privadas, con la finalidad de obtener el financiamiento respectivo para las obras de urbanización, estudios, diseños y para la construcción, además indica que de acuerdo a sus posibilidades aportará con equipo caminero a fin de que los costos disminuyan.

Que, la sentencia que contiene todo el texto del contrato colectivo de trabajo, se encuentra registrada en la Dirección Regional del Trabajo de Quito, en el Libro correspondiente a registro de Contratos Colectivos. Acto Administrativo que a la fecha no ha sido revocado por lo tanto se mantiene la Resolución en firme por el Ministerio de la Ley;

Que, los trabajadores municipales con el devenir de los años y a falta de cumplimiento e interés por parte de Administraciones pasadas, han gestionado este derecho de forma grupal, cuya finalidad es la entrega de escrituras por parte del GAD Municipal de Santo Domingo y de esta manera garantizar el fiel cumplimiento del Contrato Colectivo;

Que, mediante Acta de Sorteo de Lotes de la “Castellana Segunda Etapa”, celebrada el 23 de marzo del 2006, en la Sala de Sesiones de la Casa Municipal II, calle Galápagos y Río Toachi, de esta ciudad de Santo Domingo, se realiza el sorteo de lotes del sector conocido como la “Castellana II Etapa”, cumpliendo de este modo con la obligación patronal contenida en el Contrato Colectivo vigente para el Gobierno Municipal de Santo Domingo.

En esta misma Acta se deja constancia que las siguientes personas no ingresan al sorteo hasta que se resuelva su situación laboral:

- * Barragan Miño Marcelo,
- * Arroyo Mayken,
- * Arroyo Marcelo,
- * Correa Luis,
- * Lozano Dennis; y,
- * Cevallos Eliana;

Que, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje con fecha 17 de septiembre del 2008, a las 14h08, **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE:** “AL PUNTO QUINTO Y SEXTO.- Que, los trabajadores Arroyo Ponce Mayken Exer, Barragán Miño Marcelo; Cevallos Chávez Eliana María; Correa Paredes Luis Fabián; Arroyo Montaña Marcelo Fortunato; y, Lozano Perlaza Dennys Gustavo, sean reintegrados a sus puestos de trabajo a partir del primero de octubre de 2008..”;

Que, con oficio S/N de fecha 30 de agosto del 2012, el Lcdo. Dalton Tapia en calidad de Secretario General de SUTRAM-SD remite el listado de trabajadores municipales que han sido beneficiados con lotes de terreno, mediante sorteo realizado por la Municipalidad en el Plan de Vivienda “La Castellana Segunda Etapa”, de acuerdo a lo establecido en el contrato colectivo. En el caso de los trabajadores que han fallecido, se agregan a sus respectivos expedientes la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el causante, a fin de legalizar el predio a sus herederos;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Que, el Dr. Stalin Naranjo Bustamante, en calidad de Subdirector de Legalización de Tierras, responsable de todo el proceso de escrituración y de verificar el cumplimiento a lo que establece las normativas municipales para este trámite, con Memorando N°. GADMSD-SDLT-2016-0462-M, de fecha 26 de febrero del 2016, INFORMA al Alcalde del Cantón, lo siguiente: que por tratarse de una conquista laboral por parte del Sindicato de Trabajadores, considera **PROCEDENTE LA ADJUDICACIÓN** de los lotes de terreno, ubicados en la Segunda Etapa del Plan de Vivienda "LA CASTELLANA", a favor de **LOS TRABAJADORES MUNICIPALES SINDICALIZADOS**, detallados e individualizados en el listado siguiente:

LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN DE VIVIENDA LA "CASTELLANA"

N°	BENEFICIARIO	MZ	LOTE	SUPERFICIE	N° CASO
1	Barragán Miño Marcelo Patricio	8	1	88,20m2	18512
2	Arroyo Ponce Mayken Exer	9	1	84.00m2	18507
3	Arroyo Montaña Marcelo Fortunato	9	2	84.00m2	18506
4	Arteaga Llerena Fausto Emilio	9	3	103.21m2	18505
5	Zambrano Cardenas Jorge Luis	9	4	101.77m2	18596
6	Ayoví Caicedo Eladio Edison	9	5	100.33m2	18510
7	Ayala Chávez Demetrio Ángel	9	6	98.90m2	18509
8	Vera Macías Gabriel Bruno	9	7	97.46m2	18589
9	Moncayo Basurto Wanner Ambrosio	9	8	96.00m2	18564
10	Borja Jiménez Pedro Napoleón	9	9	96.00m2	18517
11	Correa Paredes Luis Fabián	9	10	96.00m2	18534
12	Lozano Perlaza Dennis Gustavo	9	11	135.70m2	18559
13	Díaz Quiñonez Dicifredo	10	1	96.00m2	18536
14	Gómez Muñoz Walther Miguel	10	2	96.00m2	18542
15	Zambrano Morales Víctor Hugo	10	3	96.00m2	18594
16	Esmeraldas Mera Ángel Antonio	10	4	96.00m2	18537
17	Aguayo Chacán Pedro Onías	10	5	96.00m2	18495
18	Ramírez Jiménez Darwin Gustavo	10	6	100.32m2	18578
19	Rogel Rodríguez Ronald Patricio	10	7	98.65m2	18580
20	Bucheli Valencia Franklin Nazareno	10	8	97.02m2	18518
21	Lloor Villacres Luis Arturo	10	9	95.45m2	18558
22	Aguilar Cabrera César Eduardo	10	10	93.81m2	18496
23	Pérez Intriago Pedro Vicente	10	11	96.00m2	18572
24	Castillo Romero Carlos Alberto	10	12	96.00m2	18525
25	Ramón Balvuca Jorge Luis	10	13	96.00m2	18579
26	Pachi Cruz Jaime Marcelo	10	14	96.00m2	18568
27	Cortéz Medina Wagner	10	15	96.00m2	18533
28	Viteri Ati Edwin Fernando	11	1	96.00m2	18593
29	Campoverde Jiménez Liduvina en calidad de				



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

	cónyuge sobreviviente ; y, los señores: Carlos Reinaldo y Andrea Sefelmira Huanca Campoverde, en calidad de herederos del causante señor Marcial Reinaldo Huanca Ontuna	11	2	96.00m2	18553
30	Carpio Pedro Vladimir	11	3	96.00m2	18523
31	Peñafiel Nieto Humberto Abel	11	4	96.00m2	18570
32	Caicedo González Vicente Rider	11	5	96.00m2	18520
33	Martínez Leones Tomás Alberto	11	6	109.60m2	18561
34	Armijos Quezada Freddy Manuel	11	7	104.07m2	18503
35	Arteaga Fariás Ramon Hortencio	11	8	126.40m2	18504
36	Guzmán Armendariz César Augusto	11	9	123.30m2	18548
37	Cajas Machimba Manuel Gonzalo	11	10	135,71	18521
38	Guayta Valiente Luis Galo	11	11	96.00m2	18551
39	Cobefia Briones Ramón Modesto	11	12	96.00m2	18532
40	Benavides Vargas Gustavo Manuel	11	13	96.00m2	18514
41	Castillo castillo José Luis	11	14	96.00m2	18524
42	Sánchez Ángel Humberto	11	15	127.80m2	18582
43	Ávila Freddy Humberto	11	16	127.80m2	18508
44	Beltran Franco Marcelo Honorato	11	17	127.80m2	18513
45	Jaramillo Orellana Jorge Eduardo	12	1	96.00m2	18554
46	Anchundia Palma Carlos Justino	12	2	96.00m2	18500
47	Chiquito Valverde Joaquín Jesús	12	3	96.00m2	18529
48	Lloor Roldan Mayrita Maribel	12	4	96.00m2	18557
49	Vélez Gonzalez Jhonny Wilson	12	5	96.00m2	18591
50	Lombeida Zurita Kleber Efrain	12	6	96.00m2	18555
51	Gonzalez Tomala Justo Eleuterio	12	7	96.00m2	18543
52	Chamba Ruiz Pedro Julio	12	8	96.00m2	18527
53	Romero Jácome Francisco Santiago	12	9	96.00m2	18581
54	Viñamagua Prado Luis Antonio	12	10	96.00m2	18592
55	Guevara Mariño Wilson Anibal	12	11	96.00m2	18547
56	Quelal Gonzalez Joselito Libardo	12	12	96.00m2	18577
57	Santillan Lombeida Raúl Bolívar	12	13	96.00m2	18584
58	Mendoza Vozmediano Carlos Alfredo	12	14	96.00m2	18563
59	Cevallos Chávez Eliana María	12	15	96.00m2	18526
60	Haro Beltrán Carlos Manuel	12	16	96.00m2	18550
61	Angamarca Guamán Teófilo Guillermo	12	17	96.00m2	18501
62	Pin Lucas Roque Leopoldo	12	18	96.00m2	18574
63	Mejía Pinargote Jenner Eulices	12	19	96.00m2	18562
64	Lloor Arias Byro Isidro	12	20	96.00m2	18556





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

65	Cabrera Cano José Efraín	12	21	96.00m2	18519
66	Peralta Fiallo Wilson René	12	22	96.00m2	18571
67	Orellana Bermeo Ángel Eduardo	12	23	96.00m2	18567
68	Velasco Sánchez Jorge Mesías	12	24	96.00m2	18590
69	Aguirre Aguirre Manuel De Jesús	12	25	96.00m2	18498
70	Espinoza Chipre Magno Alcides	12	26	96.00m2	18539
71	Alava Ponce Elías Isidro	12	27	96.00m2	18499
72	Daniela Yamileth, Jhon Dilan y Johana Dayalet Piloso Granda, en calidad de herederos del causante Geovagni Ramón Piloso Calderón	12	28	96.00m2	18573
73	Guevara Delgado Miguel Ángel	12	29	96.00m2	18546
74	Galarza Bravo Amado Francisco	12	30	96.00m2	18541
75	Prado Zambrano Jaime Javier	12	31	96.00m2	18575
76	Paguay Paredes Miguel Ángel	12	32	96.00m2	18569
77	Andrade Flores Jorge Oswaldo	13	2	96.00m2	18502
78	Bamba Montaña Julio Enrique	13	3	96.00m2	18511
79	Martínez Granda Joel Francisco	13	4	96.00m2	18560
80	Morales Chaparro Luis Alfredo	13	5	96.00m2	18565
81	Berrones Ibarra Jaime Ricardo	13	6	96.00m2	18515
82	Camuendo Pichucho Rubén Darío	13	7	96.00m2	18522
83	Granja Molina Wilmer Efraín	13	8	96.00m2	18545
84	Vallejo Noguera Miguel Arcangel	13	9	96.00m2	18586
85	Flores Cuenca Vicente Fabrizio	13	10	96.00m2	18540
86	Bone Cuenca Ángel Augusto	13	11	96.00m2	18516
87	Vega Mora William Geovanny	13	12	96.00m2	18588
88	Tomala Zambrano José Saturnino	13	13	96.00m2	18586
89	Torres Moncayo Manuel Rodrigo	13	14	96.00m2	18585
90	Chiquito Abad Carlos Julio	13	15	96.00m2	18528
91	Díaz Osorio Iván Lenin	13	16	96.00m2	18535
92	Aguilar Aguilar Segundo Eulogio	13	17	96.00m2	18497

Que, Procuraduría Síndica Municipal, mediante informe No. GADMSD-PS-2016-0394-IF, de fecha 06 de mayo de 2016, tomando en cuenta las disposiciones legales invocadas y a los informes técnicos tanto el de Factibilidad de la Subdirección de Legalización de Tierras, siendo una conquista de los señores trabajadores establecidos en el contrato colectivo el entregarles gratuitamente terrenos para su vivienda, considera, textualmente lo siguiente: **“PROCEDENTE la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en la Segunda Etapa del Plan de Vivienda Municipal “La Castellana”, de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, al amparo de las disposiciones legales contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Municipal de Santo Domingo, por lo que, acogiendo las recomendaciones constantes en el informe contenido en Memorando No. GADMSD-SDLT-2016-0462-M, de 26 de febrero de 2016, de la Subdirección de Legalización de Tierras, dependencia competente para determinar la**



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

procedencia de este trámite. Para tal efecto se recomienda al Concejo Municipal autorice la ADJUDICACIÓN de los lotes de terrenos, a favor de los Trabajadores o ex-trabajadores municipales.

La celebración de las correspondientes escrituras públicas de adjudicación, para lo cual me permito indicar lo siguiente:

a.- Que previamente, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y la de Planificación y Presupuesto, emitan las conclusiones y recomendaciones, que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el plazo que la Máxima Autoridad lo determine en que debe ser presentados los informes correspondientes, de conformidad con la letra j) del artículo 60 del Código antes señalado.

*b.- Que el Concejo Municipal, **concomitantemente a la autorización de las adjudicaciones**, al tenor de lo establecido en los Art. 57 literal t) del COOTAD y Art. 7, Sección II, Capítulo III, Libro I del Código Municipal de Santo Domingo, debe resolver el cambio de categoría a dominio privado del área municipal en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 423 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **a fin de que puedan celebrar las respectivas escrituras de adjudicación;** y,*

c) Que además se autorice al señor Alcalde del Cantón Santo Domingo, suscribir la escritura pública de Adjudicación.

Aclarando que únicamente en dos casos la adjudicación de los lotes de terrenos, se deberá realizar de la siguiente manera:

***En el primer caso del señor Marcial Reinaldo Huanca Ontuna**, la adjudicación del lote de terreno, deberá ser a favor de su cónyuge sobreviviente señora Liduvina Campoverde Jiménez; y los señores Carlos Reinaldo y Andrea Sefelmira Huanca Campoverde.*

***En el segundo caso del señor Geovagni Ramón Piloso Calderón**, la adjudicación del lote de terreno, se deberá realizar a favor de sus herederos: Daniela Yamileth, Jhon Dilan y Johana Dayalei Piloso Granda”;*

Que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, en sesión Ordinaria celebrada el 2 de junio de 2016, recomiendan SUSPENDER este punto del Orden del día denominado: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RECOMENDACIÓN, DEL TRÁMITE DE ADJUDICACIONES DE LOS LOTES DE TERRENO, UBICADAS EN LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN DE VIVIENDA “LA CASTELLANA”, A FAVOR DE LOS TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES MUNICIPALES, CONSTANTES EN EL MEMORANDO N° GADMSD-SDLT-2016-0462-M, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016, DE LA SUBDIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS, hasta realizar la inspección de los predios referidos;

Que, considerando la Recomendación de las Comisiones Permanentes de Legislación y de Planificación y Presupuesto adoptada en sesión Ordinaria del 02 de junio de 2016 y luego de las inspecciones realizadas, fueron analizados los siguientes documentos suscritos por las y los señores Concejales del Cantón en conjunto con funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, presentados hasta la presente fecha singularizados en el memorando N°. GADMSD-SDLT-2016-0462-M:

Memorando N°: GADMSD-CM-2016-005-M, de fecha 12 de julio de 2016, las señoras Concejales del Cantón, Dra. Lourdes Flores Cueva; Srta. María Dolores Suárez; e, Ing. María Elisa Jara; conjuntamente con los señores funcionarios delegados de las Direcciones Municipales, Arq. Héctor González, de la Subdirección de Legalización de Tierras; Arq. Leonardo León, Dirección de Avalúos y Catastros; Arq. Glenda Bazurto, Dirección de Control Territorial; y, Lic. Lilian Romero, Dirección de Desarrollo Comunitario; dan a conocer la inspección a veintitrés lotes de terreno solicitados mediante el proceso de adjudicación;





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Memorando N°: GADMSD-CM-VD-2016-004-M, de fecha 09 de agosto de 2016, los señores Concejales del Cantón, Dr. Oswaldo Ruíz Merino; Ab. Johana Núñez García; y, Sr. Estuardo Suin Ríos; después de haber realizado las respectivas inspecciones; proceden a hacer la entrega de los veintitrés procesos originales solicitados mediante adjudicaciones;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 10 expone: *“Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales”*;

Que, los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 11 de nuestra Carta Magna, expresan: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:*

1. Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.

7. El reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.

8. El contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio.

Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos”.

Que, el Art. 226, de nuestra Constitución, dice que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 257 del Código del Trabajo dispone la aplicación del contrato: *“El contrato declarado obligatorio se aplicará no obstante cualquier estipulación en contrario, contenida en los contratos individuales o colectivos que la empresa tenga celebrados, salvo en aquellos puntos en que las estipulaciones sean más favorables al trabajador”*;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Que, el Art. 264, de la Carta Magna Ecuatoriana, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales, entre otras las siguientes: "... 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, los numerales 2 y 3 del artículo 326 de la Supra Norma, establece como principios del derecho al trabajo, entre otros los siguientes: "(...)2. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles. Será nula toda estipulación en contrario. 3. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, estas se aplicarán en el sentido más favorable a las personas trabajadoras (...)";

Que, el artículo 375 de la referida Constitución, manifiesta: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna";

Que, de conformidad con lo que disponen los literales c) e i) del artículo 54 del COOTAD, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "...c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; i) implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal...";

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, indica: "Son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, entre otras las siguientes: "... a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el literal t) del Art. 57 del COOTAD, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la siguiente: " t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

Que, el artículo 414 del antes señalado Código, dice: Patrimonio.- "Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del Presupuesto General del Estado";

Que, el mismo COOTAD, en el Art. 423, manifiesta que: "Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otras de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, cachas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad";

Que, el Art. 436 del COOTAD, dispone que: "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado...";

Que, el artículo 993 del Código Civil, dispone: "Se sucede a una persona difunta a título universal o a título singular.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

El título es universal cuando se sucede al difunto en todos sus bienes, derecho y obligaciones transmisibles, o en una cuota de ellos, como la mitad, tercio o quinto.

El título se singular cuando se sucede en una o más especies o cuerpos ciertos, como tal caballo, tal casa; o en una o más especies indeterminadas de cierto género, como un caballo, tres vacas, seiscientos dólares de Estados Unidos de América, cuarenta quintales de trigo”;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 1023 Código Civil, se establece que: “Son llamados a la sucesión intestada los hijos del difunto, sus ascendientes, sus padres, sus hermanos, el cónyuge sobreviviente y el Estado”;

Que, según lo prescrito en el Art. 4, del Código de Trabajo establece que: “Los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario”;

Que, el Código de Trabajo en su Art. 5.- Protección Judicial y administrativa.- manifiesta: “Los funcionarios judiciales y administrativos están obligados a prestar a los trabajadores oportuna y debida protección para la garantía y eficacia de sus derechos”;

Que, el mismo Código, en el Art. 7, dice: Aplicación favorable al trabajador.- “En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, los funcionarios judiciales y administrativos las aplicarán en el sentido más favorable a los trabajadores”;

Que, el Código Municipal de Santo Domingo, en el Libro II, Régimen Uso de Suelo, Título III, Subtítulo II Bienes Municipales, Capítulo I, Sección II, Parágrafo II, Adjudicación y Venta de Terrenos Municipales, la Disposición General Tercera, dispone lo siguiente: “Entiéndase como adjudicación a todo acto traslativo de dominio que corresponda a los trámites de legalización de inmuebles en centros poblados del sector urbano; y, en lo rural en donde anteriormente adjudicaron el ex IERAC, el ex INDA y actualmente la Subsecretaría de Tierras; así como también la legalización de fajas municipales, excedentes o diferencias y adjudicación forzosa; mientras que la venta directa de lotes es alusiva a la legalización de asentamientos humanos de hecho o asentamientos irregulares existentes”;

Que, el **Reglamento General para la Administración**, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público.- publicado en el Registro Oficial Suplemento 585 del 11 de septiembre de 2015, en su Artículo 52, Revisión de procedimientos.- expresa que: “La Contraloría General del Estado revisará los procedimientos seguidos para la venta de inmuebles según los artículos anteriores, a fin de determinar la correcta aplicación de las normas que lo regulan, de ser el caso establecerá las responsabilidades a que hubiere lugar”;

Que, el artículo 28 del Décimo Quinto Contrato Colectivo de Trabajo entre el I. Municipio de Santo Domingo y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales SUTRAM SD, textualmente dice: “El Empleador, como ha cumplido anteriormente, se compromete a entregar lotes de terrenos para vivienda a los trabajadores sindicalizados y amparados en este Contrato que no han recibido aún este beneficio máximo en seis (6) meses posteriores a la fecha de suscripción de este contrato.

El I. Municipio realizará las gestiones ante las instituciones públicas y privadas con la finalidad de obtener el financiamiento respectivo para las obras de urbanización, de estudios, diseños y para la construcción, de acuerdo a sus posibilidades aportará con el equipo camionero a fin de que los costos disminuyan. El Empleador cumplirá estrictamente a este respecto lo dispuesto en las Actas suscritas por las partes, el 15 de diciembre de 1993 y 23 de diciembre de 199 que se incorporan como parte del presente instrumento”; y,

Que, en ejercicio de la facultad establecida en el Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

A través de votación Ordinaria por Unanimidad al Concejo Municipal, acogiendo los informes técnicos, Jurídicos, RESUELVA **AUTORIZAR** las adjudicaciones de los lotes de terreno de propiedad municipal, ubicados en la Segunda Etapa del Plan de Vivienda "La Castellana", a favor de noventa y dos (92) Trabajadores y ex trabajadores municipales, constantes en el memorando N° GADMSD-SDLT-2016-0462-M, de fecha 26 de febrero de 2016, de la Subdirección de Legalización de Tierras, conforme a la sentencia dictada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, de fecha 12 de abril de 2006, a las 15H09.

Atentamente, f) **LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**".

ALCALDE. Bien señores Concejales en consideración este punto en el que tratamos de formalizar una vieja aspiración de un considerable número de trabajadores municipales, a quienes se les prometió la entrega hace muchos años de estas tierras y una de las mentalidades de esta administración y de todos ustedes, es buscar la forma de legalizar y entregar las tierras que la gente ocupa; señores Concejales, en consideración, tiene la palabra el Ing. Raúl Quezada.

VICEALCALDE, ING. RAÚL QUEZADA. Que Procuraduría Síndica Municipal, mediante el informe No. GADMSD-PS-2016-0394-IF, de fecha 6 de mayo del 2016, tomando en cuenta las disposiciones legales invocadas y a los informes técnicos tanto de Factibilidad de la Subdirección de Legalización de Tierras, siendo una conquista de los señores Trabajadores establecidos en el Contrato Colectivo, el entregarles gratuitamente los terrenos para su vivienda, considera textualmente lo siguiente: "PROCEDENTE la adjudicación de los lotes de terrenos, ubicados en la Segunda Etapa del Plan de Vivienda Municipal "La Castellana", de esta ciudad de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, al amparo de las disposiciones legales contenidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Municipal de Santo Domingo, por lo que acogiendo las recomendaciones constantes en el informe contenido en Memorando No. GADMSD-SDLT-2016-0462-M, de 26 de febrero de 2016, de la Subdirección de Legalización de Tierras, dependencia competente para determinar la procedencia de este trámite. Para tal efecto se recomienda al Concejo Municipal autorice la ADJUDICACIÓN de los lotes de terreno a favor de los Trabajadores o Ex-trabajadores Municipales. Por eso, mociono que este Concejo Municipal, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, de Planificación y Presupuesto, AUTORICE las adjudicaciones de los lotes de terreno de propiedad municipal, ubicados en la segunda etapa del Plan de Vivienda "La Castellana" de esta ciudad de Santo Domingo a favor de noventa y dos (92) Trabajadores y Ex-trabajadores Municipales posesionados, constantes en el Memorando GADMSD-SDLT-2016-0462-M, de fecha 26 de febrero de 2016, suscrito por la Subdirección de Legalización de Tierras; conforme a la Sentencia dictada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de fecha 12 de abril de 2006, a las 15h09. Hasta ahí mi moción, señor Alcalde.

ALCALDE. Señores Concejales, existe una moción presentada. Tiene la palabra la Dra. Amada María Ortiz.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, ratificando una vez más el deseo de un buen día a toda la ciudadanía que se encuentra presente y a todos, totalmente a todos, quienes desempeñan diferentes funciones, quienes nos visitan, quienes están por primera vez, esa es la gestión de legislar. Compañeros, compañeras, del Cuerpo Legislativo, una de las aspiraciones más grandes que tengo como ciudadana, como profesional del derecho, como legisladora, como una persona agradecida con Santo Domingo, es ver regularizada, formalizada, la tenencia uso y posesión de la tierra, estos términos que parecen tan modernos o tan elegantes, no significan otra cosa que es, que los lotes de terreno que no han sido invadidos, que por una u otra razón han gestionado por años que se les den las escrituras, finalmente tengan; y es que un contrato colectivo, es ley para las partes y es que un contrato colectivo, significa expresar las conquistas de los trabajadores, en un documento llamado contrato colectivo. Años atrás, que ellos lo lucharon, el principal requisito en aquel momento era procurar garantizar el derecho a la vivienda de los trabajadores del Municipio, agrupados en este Sindicato; y por qué garantizar ese derecho a la vivienda, porque es un derecho humano, es un derecho constitucional y si la política pública tiene que darse, para cumplir el goce efectivo de ese derecho, pues qué bien, que no tengan vivienda era el objetivo. Han pasado años y años, hasta que se los obligó a encausar una acción administrativa, la misma que ratificó sus derechos. Y lo decíamos en Comisiones y lo analizábamos, que no había más razón para que esperen, que debíamos de cumplir conforme la sentencia se cumple, acción de cumplimiento es otra institución jurídica, cuando no se cumplen las decisiones judiciales y habiendo sentencia y habiendo un contrato colectivo, el deseo nuestro era que se inicie las gestiones para que finalmente se dé el título de propiedad a nuestros compañeros trabajadores. Cabe aquí resaltar, que el punto del Orden del Día, que estamos tratando sí merece que se diga, que en derecho lo que abunda no hace daño; y si se requiere una formalidad de levantar la mano, para reconocer derechos inalienables, derechos humanos, derechos adquiridos por años, aquí lo vamos a hacer, vamos a dar nuevamente ese sí, la formalidad ya la tenían con una sentencia ganada, la formalidad ya la tenían cuando en algún momento un Alcalde, tuvo la bondad de dar en contrato colectivo, lotes de terrenos de propiedad municipal; mas sin embargo, la observación quiero dejarla sentada, la adjudicación vía contrato laboral no existe en la Ordenanza de Escrituración, que aún la tenemos en vigencia, es una tarea que nos queda, para también poner una transitoria que se adjudiquen excepcionalmente lotes de terreno de propiedad municipal en los casos mencionados en este punto del Orden del Día, tal como tenemos una transitoria en esta ordenanza donde indica la adjudicación por haber asumido la competencia que antes era del MAGAP. Con esa observación mi voto es totalmente a favor en este punto del orden del día, antes de que sea tomado ya lo anticipo, gracias.

ALCALDE. Ab. Johana Núñez, tiene la palabra.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Gracias señor Alcalde, vale recalcar que ha sido una lucha inalcanzable que han tenido nuestros compañeros del Colectivo, sin embargo en la segunda etapa del Plan de Vivienda Municipal La Castellana, por sentencia dictada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, el 12 de abril de 2006, a las 3 de la tarde, estando en plena ejecución los derechos creados a favor de los trabajadores municipales, de acceder a viviendas populares, al tiempo de la



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

vigencia del respectivo Contrato Colectivo, se realizó la planificación de esta área de terreno y se sortearon los lotes, cuando existía otra numeración de las manzanas; sin embargo, vale recalcar, que desde esa fecha ellos han estado luchando para que este sueño se cumpla dentro del Concejo Municipal, fueron varios análisis, varias sesiones que en Comisiones se trató este punto, buscando la solución de una manera correcta, solicitando los informes que se requerían, que eran necesarios para tomar esa decisión dentro del Concejo Municipal; sin embargo, se cumplieron, y bajo todos los informes de las diferentes direcciones del GAD Municipal, bajo el análisis de los compañeros Concejales, tanto de la Comisión de Legislación como de Planificación y Presupuesto, se resuelve por unanimidad, autorizar las adjudicaciones de los lotes de terreno de propiedad municipal, ubicados en la segunda etapa del Plan de Vivienda La Castellana, a favor de 92 trabajadores, para que en el Concejo Municipal, sea analizada esta petición y sea aprobada. Señor Alcalde, con todo el cariño del mundo, apoyando la moción del compañero Raúl Quezada.

ALCALDE. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, en este mismo punto solamente quiero dejar expresada la complacencia, mi complacencia, porque se está cumpliendo con un derecho adquirido, por compañeros trabajadores y ex – trabajadores de este Gobierno Municipal, que en su momento años atrás tuvieron a través del contrato colectivo la posibilidad de poder alcanzar una decisión que este Concejo Municipal de ese entonces, para que pueda cumplirse con una de las prioridades que se establecen en la Constitución, que son: la vivienda digna para los y las ecuatorianas; en ese sentido esta Administración Municipal, ha dado por fin atención a ese requerimiento incumplido por años y que definitivamente no les permitía tener una tranquilidad a nivel de sus familias, de sus hogares, para poder inclusive tomar una posesión correcta y mejorar las instalaciones de sus viviendas. Estamos dando cumplimiento a una sentencia sí, pero lo estamos ya haciendo, porque eso debió haber pasado hace años, lamentablemente no se lo realizó y eso siempre genera y perjudica emocionalmente a todo un conglomerado familiar, en este caso de 92 familias que son precisamente el sustento del hogar, quienes han laborado por años en esta institución y que por supuesto habían solicitado en su momento y habían sido atendidos también en su momento por el Gobierno Municipal. Ello, nada más quiero dejar sentado, la complacencia de ser parte de este Concejo Municipal, que ha atendido esta demanda por años, que estaba pendiente, ahí esperando una atención y que por fin hemos dado oídos, hemos escuchado y que hemos dado la atención necesaria. Por ello, también estoy apoyando la moción del compañero Raúl Quezada.

ALCALDE. Muy bien, señor Secretario, al tener la moción el debido respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, damos inicio a votación Ordinaria, sus votos por favor; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-183-2016-12-01-05. El Concejo Municipal, **RESUELVE:** A través de votación Ordinaria por Unanimitad de los presentes, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, de Planificación y Presupuesto, **AUTORIZAR** las adjudicaciones de los lotes de terreno de propiedad municipal, ubicados en la Segunda Etapa del Plan de Vivienda "La Castellana" de esta ciudad de Santo Domingo a favor de noventa y dos (92) Trabajadores y Ex-trabajadores Municipales posesionados, constantes en el Memorando GADMSD-SG-ATM-ADJ-2016-0462-M, de fecha 26 de febrero de 2016, suscrito por la Subdirección de Tierras; conforme a la Sentencia dictada por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje de fecha 12 de abril de 2006, a las 15h09. Detallados a continuación, con Informes GADMSD-CL-JNG-SO-159-2016-11-24-03 y GADMSD-CPP-ORM-SO-152-2016-11-24-03, 1) Barragán Miño Marcelo Patricio, Manzana 8, Lote 1, Superficie 88,20 m²; 2) Arroyo Ponce Mayken Exer, Manzana 9, Lote 1, Superficie 84.00 m²; 3) Arroyo Montaña Marcelo Fortunato, Manzana 9, Lote 2, Superficie 84.00 m²; 4) Arteaga Llerena Fausto Emilio, Manzana 9, Lote 3, Superficie 103.21 m²; 5) Zambrano Cárdenas Jorge Luis, Manzana 9, Lote 4, Superficie 101.77 m²; 6) Ayoví Caicedo Eladio Edison, Manzana 9, Lote 5, Superficie 100.33 m²; 7) Ayala Chávez Demetrio Ángel, Manzana 9, Lote 6, Superficie 98.90 m²; 8) Vera Macías Gabriel Bruno, Manzana 9, Lote 7, Superficie 97.46 m²; 9) Moncayo Basurto Wanner Ambrosio, Manzana 9, Lote 8, Superficie 96.00 m²; 10) Borja Jiménez Pedro Napoleón, Manzana 9, Lote 9, Superficie 96.00 m²; 11) Correa Paredes Luis Fabián, Manzana 9, Lote 10, Superficie 96.00 m²; 12) Lozano Perlaza Dennis Gustavo, Manzana 9, Lote 11, Superficie 135.70 m²; 13) Díaz Quiñonez Dificredo, Manzana 10, Lote 1, Superficie 96.00 m²; 14) Gómez Muñoz Walther Miguel, Manzana 10, Lote 2, Superficie 96.00 m²; 15) Zambrano Morales Víctor Hugo, Manzana 10, Lote 3, Superficie 96.00 m²; 16) Esmeraldas Mera Ángel Antonio, Manzana 10, Lote 4, Superficie 96.00 m²; 17) Aguayo Chacán Pedro Onías, Manzana 10, Lote 5, Superficie 96.00 m²; 18) Ramírez Jiménez Darwin Gustavo, Manzana 10, Lote 6, Superficie 100.32 m²; 19) Rógel Rodríguez Ronald Patricio, Manzana 10, Lote 7, Superficie 98.65 m²; 20) Bucheli Valencia Franklin Nazareno, Manzana 10, Lote 8, Superficie 97.02 m²; 21) Llor Villacrés Luis Arturo, Manzana 10, Lote 9, Superficie 95.45 m²; 22) Aguilar Cabrera César Eduardo, Manzana 10, Lote 10, Superficie 93.81 m²; 23) Pérez Intriago Pedro Vicente, Manzana 10, Lote 11, Superficie 96.00 m²; 24) Castillo Romero Carlos Alberto, Manzana 10, Lote 12, Superficie 96.00 m²; 25) Ramón Balvaca Jorge Luis, Manzana 10, Lote 13, Superficie 96.00 m²; 26) Pachí Cruz Jaime Marcelo, Manzana 10, Lote 14, Superficie 96.00 m²; 27) Cortéz Medina Wagner, Manzana 10, Lote 15, Superficie 96.00 m²; 28) Viteri Ati Edwin Fernando, Manzana 11, Lote 1, Superficie 96.00m²; 29) Campoverde Jiménez Liduvina, en calidad de cónyuge sobreviviente; y, los señores: Carlos Reinaldo y Andrea Sefelmira Huanca Campoverde, en calidad de herederos del causante señor Marcial Reinaldo Huanca Otuna, Manzana 11, Lote 2, Superficie 96.00 m²; 30) Carpio Pedro Vladimir, Manzana 11, Lote 3, Superficie 96.00m²; 31) Peñafiel Nieto Humberto Abel, Manzana 11, Lote 4, Superficie 96.00 m²; 32) Caicedo González Vicente Rider, Manzana 11, Lote 5, Superficie 96.00 m²; 33) Martínez Leones Tomas Alberto, Manzana 11, Lote 6, Superficie 109.60m²; 34) Armijos Quezada Freddy Manuel, Manzana 11, Lote 7, Superficie 104.07 m²;



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

35) Arteaga Fariás Ramón Hortencio, Manzana 11, Lote 8, Superficie 126.40m²; 36) Guzmán Armendáriz César Augusto, Manzana 11, Lote 9, Superficie 123.30 m²; 37) Cajas Machimba Manuel Gonzalo, Manzana 11, Lote 10, Superficie 135,71 m²; 38) Guayta Valiente Luis Galo, Manzana 11, Lote 11, Superficie 96.00m²; 39) Cobeña Briones Ramón Modesto, Manzana 11, Lote 12, Superficie 96.00 m²; 40) Benavides Vargas Gustavo Manuel, Manzana 11, Lote 13, Superficie 96.00m²; 41) Castillo Castillo José Luis, Manzana 11, Lote 14, Superficie 96.00 m²; 42) Sánchez Ángel Humberto, Manzana 11, Lote 15, Superficie 127.80 m²; 43) Ávila Freddy Humberto, Manzana 11, Lote 16, Superficie 127.80 m²; 44) Beltrán Franco Marcelo Honorato, Manzana 11, Lote 17, Superficie 127.80 m²; 45) Jaramillo Orellana Jorge Eduardo, Manzana 12, Lote 1, Superficie 96.00 m²; 46) Anchundia Palma Carlos Justino, Manzana 12, Lote 2, Superficie 96.00m²; 47) Chiquito Valverde Joaquín Jesús, Manzana 12, Lote 3, Superficie 96.00 m²; 48) Llor Roldán Mayrita Maribel, Manzana 12, Lote 4, Superficie 96.00 m²; 49) Vélez González Jhonny Wilson, Manzana 12, Lote 5, Superficie 96.00 m²; 50) Lombeida Zurita Kléber Efraín, Manzana 12, Lote 6, Superficie 96.00 m²; 51) González Tomala Justo Eleuterio, Manzana 12, Lote 7, Superficie 96.00 m²; 52) Chamba Ruiz Pedro Julio, Manzana 12, Lote 8, Superficie 96.00 m²; 53) Romero Jácome Francisco Santiago, Manzana 12, Lote 9, Superficie 96.00 m²; 54) Viñamagua Prado Luis Antonio, Manzana 12, Lote 10, Superficie 96.00 m²; 55) Guevara Mariño Wilson Aníbal, Manzana 12, Lote 11, Superficie 96.00 m²; 56) Quelal González Joselito Libardo, Manzana 12, Lote 12, Superficie 96.00 m²; 57) Santillán Lombeida Raúl Bolívar, Manzana 12, Lote 13, Superficie 96.00 m²; 58) Mendoza Vozmediano Carlos Alfredo, Manzana 12, Lote 14, Superficie 96.00 m²; 59) Cevallos Chávez Eliana María, Manzana 12, Lote 15, Superficie 96.00 m²; 60) Haro Beltrán Carlos Manuel, Manzana 12, Lote 16, Superficie 96.00 m²; 61) Angamarca Guamán Teófilo Guillermo, Manzana 12, Lote 17, Superficie 96.00 m²; 62) Pin Lucas Roque Leopoldo, Manzana 12, Lote 18, Superficie 96.00 m²; 63) Mejía Pinargote Jenner Eulices, Manzana 12, Lote 19, Superficie 96.00 m²; 64) Llor Arias Byro Isidro, Manzana 12, Lote 20, Superficie 96.00 m²; 65) Cabrera Cano José Efraín, Manzana 12, Lote 21, Superficie 96.00 m²; 66) Peralta Fiallo Wilson René, Manzana 12, Lote 22, Superficie 96.00 m²; 67) Orellana Bermeo Ángel Eduardo, Manzana 12, Lote 23, Superficie 96.00 m²; 68) Velasco Sánchez Jorge Mesías, Manzana 12, Lote 24, Superficie 96.00 m²; 69) Aguirre Aguirre Manuel De Jesús, Manzana 12, Lote 25, Superficie 96.00 m²; 70) Espinoza Chipre Magno Alcides, Manzana 12, Lote 26, Superficie 96.00 m²; 71) Álava Ponce Elías Isidro, Manzana 12, Lote 27, Superficie 96.00 m²; 72) Daniela Jamileth, Jhon Dilan y Johanna Dayaeth Piloso Granda, en calidad de herederos del causante Geovagni Ramón Piloso Calderón, Manzana 12, Lote 28, Superficie 96.00 m²; 73) Guevara Delgado Miguel Ángel, Manzana 12, Lote 29, Superficie 96.00 m²; 74) Galarza Bravo Amado Francisco, Manzana 12, Lote 30, Superficie 96.00 m²; 75) Prado Zambrano Jaime Javier, Manzana 12, Lote 31, Superficie 96.00 m²; 76) Paraguay Paredes Miguel Ángel, Manzana 12, Lote 32, Superficie 96.00 m²; 77) Andrade Flores Jorge Oswaldo, Manzana 13, Lote 2, Superficie 96.00 m²; 78) Bamba Montaña Julio Enrique, Manzana 13, Lote 3, Superficie 96.00 m²; 79) Martínez Granda Joel Francisco, Manzana 13, Lote 4, Superficie 96.00 m²; 80) Morales Chaparro Luis Alfredo, Manzana 13, Lote 5, Superficie 96.00 m²; 81) Berrones Ibarra Jaime Ricardo, Manzana 13,





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

Lote 6, Superficie 96.00 m²; 82) Camuendo Pichucho Rubén Darío, Manzana 13, Lote 7, Superficie 96.00 m²; 83) Granja Molina Wilmer Efraín, Manzana 13, Lote 8, Superficie 96.00 m²; 84) Vallejo Noguera Miguel Arcángel, Manzana 13, Lote 9, Superficie 96.00 m²; 85) Flores Cuenca Vicente Fabrizio, Manzana 13, Lote 10, Superficie 96.00 m²; 86) Bone Cuenca Ángel Augusto, Manzana 13, Lote 11, Superficie 96.00 m²; 87) Vega Mora William Geovanny, Manzana 13, Lote 12, Superficie 96.00 m²; 88) Tomala Zambrano José Saturnino, Manzana 13, Lote 13, Superficie 96.00 m²; 89) Torres Moncayo Manuel Rodrigo, Manzana 13, Lote 14, Superficie 96.00 m²; 90) Chiquito Abad Carlos Julio, Manzana 13, Lote 15, Superficie 96.00 m²; 91) Díaz Osorio Iván Lenin, Manzana 13, Lote 16, Superficie 96.00 m²; 92) Aguilar Aguilar Segundo Eulogio, Manzana 13, Lote 17, Superficie 96.00 m².

ALCALDE. Muy bien, al haberse aprobado el segundo punto del Orden del Día, vale la pena manifestar también que estamos en proceso de solventar algunos problemas que existen, muchísimos problemas sobre tenencia de tierra, asentamientos humanos, que no tienen regularizado y legalizado su tierra; tenemos cinco procesos que he dispuesto de que se les dé la mayor atención incorporando en ellos equipo técnico y jurídico, para que los problemas dejen de dormir el letargo de siempre y que sean resueltos de la mejor manera. Señor Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día.

3.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, PARA DECLARAR DE PRIORITARIO EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE ELOY ALFARO, PARROQUIA SAN JACINTO DEL BÚA, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

ALCALDE. Bien, ésta es una solicitud que se me presentó el día de ayer, justamente porque en el transcurso de hoy o el día de mañana, el Banco del Estado está aprobándonos el crédito para la construcción de este adoquinamiento en San Jacinto del Búa; y para la próxima semana Dios mediante, tendremos la aprobación del Alcantarillado Sanitario en la Parroquia Santa María del Toachi, y así consecutivamente vamos tratando de obtener los recursos que nos permitan atender. Señora Concejala Marlene Pita tiene la palabra.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Muy buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras y señores Concejales, a la juventud que nos acompaña en esta mañana y a toda la ciudadanía muy buenos días; señor Alcalde, la Constitución e igual que el COOTAD, nos hablan del buen vivir, nos habla de la equidad; creo que sí se va cumpliendo de a poco, no es fácil, yo lo entiendo, por el gran aumento de población en nuestro Cantón, igual que en las parroquias, porque Santo Domingo es el sueño, la gente busca a Santo Domingo, por buscar mejores días, igual que en las parroquias, en las parroquias hay gente de todas las provincias; y es así, como Santo Domingo ha crecido muy desordenado, igual las parroquias tienen esa mismo patrón; siempre hablamos de equidad, yo cuando digo que se habla de equidad, no se habla de igualdad, es muy diferente, esperemos que ya hemos escuchado que sí se van a dar otras obras, ojalá Santa María del Toachi, también tenga. Por mí muy contenta que en mi parroquia se termine la obra



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

que ya está iniciada; pero, también las demás parroquias tienen prioridades, son de mucha prioridad sus obras, claman por obras, yo sé que en el transcurso del tiempo se va a ir solucionando, tenemos que buscar la salida a estas obras que la gente clama; ojalá que los días mejoren, no solamente para el centro de Santo Domingo, yo siempre pido para las parroquias, es mi mayor preocupación, porque yo vengo de allá de una zona rural, a mí me dio el voto la gente de la zona rural y por eso me preocupa mucho que en este tiempo no podamos atender y que todo el tiempo se hayan quedado relegadas todas las parroquias. Yo agradezco, porque ha sido tomada en cuenta la obra de San Jacinto del Búa, como prioritaria, no lo esperaba, yo sabía que el Banco del Estado, me decían obra para el Banco del Estado, yo decía, puede que el Banco del Estado apruebe para hoy, como pueda que apruebe para el 2020, era algo incierto, ojalá que se dé señor Alcalde. Así que, señor Alcalde, yo quiero romper un poco el protocolo y quiero pedirle permiso a usted, si usted me lo permite o mociono primero.

ALCALDE. Usted puede mocionar para que tenga respaldo la moción y poderlo aprobar.

CONCEJALA SRA. MARLENE PITA. Muchísimas gracias, es por eso señor Alcalde y compañeros Concejales y ciudadanía, que mociono que este Concejo Municipal, acogiendo el Memorando No. GADMSD-DF-2016-2259-M, de fecha 30 de noviembre de la Dirección Financiera, Declare de Prioritario el Proyecto Construcción de Adoquinado y Alcantarillado Pluvial en la Calle Eloy Alfaro, Parroquia San Jacinto del Búa, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; así como calificar la calidad de financiera, económica, técnica y social del mismo. Hasta ahí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Hay una moción presentada, señores Concejales, ¿tiene apoyo? Tiene la palabra la señora Concejala Amada María Ortiz.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Gracias señor Alcalde, en este último punto del orden del día, de acuerdo a la convocatoria y al punto agregado, por respetar la facultad que tenemos al uso de la palabra; efectivamente ayer en la noche con mucho orgullo se puede decir, sí, por qué no, con mucha satisfacción, veíamos concretar una obra, una obra que tenía sus añitos ya de estudios, una obra que sus dirigentes, sus hombres, sus mujeres, venían gestionando ante el Gobierno Municipal, venía trabajando en cada dependencia municipal, como corresponde hacer el seguimiento para alcanzar una obra, bailamos, aplaudimos y disfrutamos mucho, ver la gente alegre en El Proletariado y como no; y alguien dijo, en un discurso es que no es cemento, es mejorar la calidad de vida, es que no son veredas, es dejar un espacio para los ciudadanos y habitantes de este sector. Y yo le añadiría, que son vínculos de desarrollo, que son puentes que unen, que son espacios que elevan incluso el autoestima, que mejoran el entorno, que van iniciando esa proyección de ciudades inclusivas, de verdaderas ciudades, como deben ser en todos los territorios, no de este cantón, no de esta provincia, de todo el País, pero es nuestro territorio, nuestra jurisdicción trabajar; veía que no solamente cómo cambió la visión, como el mapa mental va mejorando, ya no solamente es el asfalto, sino embellecer como corresponde con el paisajismo, dar la luminosidad que permite seguridad, qué bien, qué bien porque este Concejo del





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

cual también soy parte, sea testigo de la felicidad de sus habitantes al recibir una obra, a ellos gracias, a Dios gracias, por haber estado en la Administración, que inició y en esta que entrega, qué satisfacción tan enorme. Este punto del orden del día, efectivamente, construcción del adoquinado y del alcantarillado pluvial, obviamente va a mejorar la vida de este territorio rural San Jacinto. Y ahí también recuerdo las palabras tuyas y qué bueno porque de a poco se va viendo cumplimiento; usted decía que ningún Concejal está condenado a no recibir obras en el sector donde vive, bien San Jacinto del Búa, esta vez también tiene este tipo de voluntad del Concejo, porque es éste Concejo, el que va a decir sí a este proyecto; obviamente yo me sumo a esa preocupación que tenemos, de no contar con los recursos para que cada territorio vaya obteniendo este requerimiento, poco a poco; Dios quiera y las cosas van a ir mejorando, esa es la fe infinita, van a ir mejorando y esta vez es San Jacinto, luego serán otras parroquias, luego serán otros sectores. Cómo no apoyar que la vialidad que se ha iniciado hace unos diez años a la fecha, continúe y que seamos nosotros los que podamos decir ahora sí a más obras. Hasta ahí mi intervención.

ALCALDE. Bien, Ab. Johana Núñez, tiene la palabra.

CONCEJALA AB. JOHANA NÚÑEZ. Gracias señor Alcalde, vale recalcar al escuchar la moción de la compañera Marlene Pita, vemos que al fin una de las solicitudes de las peticiones y de las gestiones que se han realizado días atrás, se está haciendo realidad, hemos visto que todas las parroquias necesitan obras, todas las parroquias requieren alcantarillado; sin embargo, estamos trabajando y dándole un poquito a cada una de ellas, como debe de ser, vale recalcar que nos disminuyeron el presupuesto, en este año y de bastante cantidad, más de doce millones de dólares, que nos hizo hacer reformas al presupuesto, cambiar algunas partidas por otras, algunas obras quedaron a un lado; sin embargo, la voluntad de este Concejo Municipal, es cumplir con la ciudadanía, cumplir con las obras que se requieren prioritariamente en cada uno de los sectores. Bajo el memorando GADMSD-DF-2016-2259-M, referente al punto a tratar, que el compañero Juan Carlos Valencia Director Financiero, manifiesta en el quinto inciso, vale recalcar señor Alcalde, compañeros Concejales, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de este Cantón, asume por concepto de contraparte para el financiamiento del proyecto un monto de, 87.649.40, en el cual se incluye el valor correspondiente el IVA, que será cubierto por la entidad, como un aporte en forma efectiva y real, para el efecto, se utilizarán las partidas a que correspondan cada categoría de acuerdo al catálogo de cuentas, por el monto de la contraparte que corresponde a un valor de 28.762.77; la partida No. 77.0104, por un valor de 58.886,63, por concepto de IVA, generado en el proyecto, cualquier incremento en el costo del proyecto, requerimientos financieros, adicionales, para la ejecución del mismo, se hará cubiertos por la entidad. En virtud a estos antecedentes, manifiesta el compañero Juan Carlos Valencia, en que él sugiere que declaremos prioritario al proyecto que financia la construcción de adoquinado, alcantarillado pluvial, de la Calle Eloy Alfaro, Parroquia San Jacinto del Búa, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; sin embargo, nos emite una certificación que nos ha hecho llegar a cada uno de nosotros de este Concejo Municipal, en la cual el Banco del Estado desarrolla algunos requerimientos dentro de este proyecto; vale recalcar que al fin la gestión que está realizando el compañero Alcalde, preocupado



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

por cada uno de los sectores, de cada uno de los viajes que realiza a hacer gestiones, están siendo realidad, estamos viendo estos frutos; es por ello, que apoyo la moción de la compañera Marlene Pita.

ALCALDE. Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde; quiero, a propósito de este punto, también referirme con mucha complacencia y congratulación, al evento llevado adelante el día de ayer, con la inauguración de esa importante obra que mejora la vida de los habitantes de todos esos sectores, fundamentalmente, de la Cooperativa El Proletariado; recuerdo que, al inicio de su Administración señor Alcalde, tuvimos la oportunidad de asistir en compañía de la entonces Vicealcaldesa Marthita Rosero, a una socialización en el sector, después de que usted tomó la decisión de ratificar la necesidad y la continuidad de la ejecución de esa importante obra. Recuerdo que, en el evento de socialización manifestábamos y hacíamos conocer a la ciudadanía que se dio cita, al sector donde está el UPC., y que entre confianza, entre esperanza, pero también entre dudas, señalaban la preocupación al respecto de la continuidad de la obra. Nosotros pudimos conversar con todos y cada uno de los asistentes, y por supuesto, darles nuestra palabra de ratificación, después de que usted había manifestado toda su preocupación, su deseo y su decisión de llevar adelante esta obra, por supuesto nosotros también de garantizar el cumplimiento de la misma. Esas dudas que empezaron a debilitarse, cuando dimos inicio a la construcción de la obra y que por supuesto el día de ayer, se esfumaron en su totalidad, porque fueron parte y vivieron el acto de inauguración de una nueva forma de mejoramiento de su calidad de vida, de una nueva forma de bienestar para esa comunidad. Eso nos da mucha complacencia señor Alcalde, ser parte de este equipo que toma decisiones, decisiones que no son egoístas, decisiones que solamente están pensadas en el bienestar de una ciudadanía que tiene todo el derecho de vivir mejor, de sentirse mejor, de sentirse atendido, de que sus esperanzas y que sus gestiones no se queden en el aire y que se les dé continuidad; felicitaciones, por ese trabajo señor Alcalde, por esa buena voluntad para llevar adelante la administración y la gestión pública. Y así mismo, también ahora cuando estamos por aprobar un importante punto en el orden del día, que tiene que ver con el mejoramiento también de la imagen, de la vialidad y de la calidad de vida de la gente de la Parroquia San Jacinto del Búa. Estamos trabajando en función de los recursos que tenemos y atendiendo a todos poco a poco, ese es nuestro deber, lo estamos cumpliendo y por eso también con mucho gusto también debemos decir que nuestros compañeros del sector rural, sobre todo nuestra compañera Marlene Pita, que ha presentado la moción y que al sentirse feliz, de que sea atendida esta parroquia con esta calle, también siente la necesidad de que debemos dar atención al resto de parroquias del área rural y que en su momento seguiremos atendiéndolas poco a poco. Con ello señor Alcalde, también congratulada con estas decisiones, me permito apoyar la moción que ha presentado la compañera Marlene Pita. Gracias señor Alcalde.

ALCALDE. Bien, el señor Concejal Luis Tituaña, tiene la palabra.

CONCEJAL LCDO. LUIS TITUAÑA. Gracias señor Alcalde, creo que estos momentos, o estos puntos, son los que están esperando nuestra ciudadanía y por





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

muchísimos años, pero, hay muchos proyectos que están en camino, pero que lamentablemente por la falta de recursos económicos no se los puede hacer. Pero, en hora buena, creo que ésta es una Navidad para San Jacinto del Búa, nos sentimos muy contentos, nos sentimos muy satisfechos porque vemos que algo que han venido solicitando por muchísimos años, hoy se va a hacer realidad; felicitar al señor Alcalde, porque definitivamente el trabajo que lo viene realizando en la gestión pertinente para conseguir los recursos, lo vemos que todos los días se moviliza por diferentes lugares, por diferentes instancias gubernamentales, tratando de conseguir los recursos y qué bien, que hoy tenemos ya esta noticia excelente, nos sentimos muy contentos, de pronto creemos que es la mejor noticia que puede haberse dado el día de hoy, y que sabemos muy bien que nuestros amigos de San Jacinto del Búa, de igual manera lo van a tomar. Solamente decirles a nuestros demás compañeros del sector rural, que sí hay grandes necesidades, conocemos porque hemos tenido reuniones con ellos, nos han hecho conocer, nosotros también tenemos documentos, lamentablemente a veces los recursos es el gran impedimento; sin embargo, creemos que vamos por el camino correcto y aspiramos que en los próximos días, después se hagan realidad también en las demás parroquias, esos grandes proyectos para el mejor buen vivir de nuestra ciudadanía. Simplemente decir, felicitaciones a nuestros amigos y estaremos pendientes para que esta obra a ejecutarse en San Jacinto del Búa, siga el trámite pertinente lo más urgentemente posible y pues comience a construirse y al final pues se sientan servidos como realmente debe ser; así que felicitaciones a nuestros amigos de San Jacinto del Búa y felicitaciones a nuestro Alcalde, por esa ardua gestión que se encuentra realizando. Hasta ahí mi intervención.

ALCALDE. Dra. Lourdes Flores, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Gracias señor Alcalde, recuerdo que a inicios de este año 2016, tuve la oportunidad de compartir con todos mis compañeros Concejales y con usted el arranque de la obra de El Proletariado, ahí estuvimos todos felices, contentos y lamento mucho no haber podido estar allá, ayer celebrando el logro y la inauguración de esta obra; pero sí a la distancia, estaba compartiendo esa felicidad que deben de haberla vivido, sobre todo los habitantes del sector, cómo no van a sentirse felices, cómo no van a sentir esa satisfacción si definitivamente cambia su vida. Ya hemos visto por la historia de nuestro cantón, que aquellos sectores que fueron olvidados por muchos años, que fueron matorrales, lugares que daba miedo caminar y cruzar por ahí, se han convertido ahora en sitios, en lugares de concentración, de negocios, han progresado notablemente y la gente tiene otro nivel y otra calidad de vida. Felicitaciones por ello señor Alcalde, compañeros Concejales, porque nuestro voto es decisivo para la realización de muchas obras acá en nuestra ciudad; está por venir la inauguración de las demás obras y ahí vamos a estar. Y ahora en San Jacinto, que ha sido considerada ya para que entre como un punto adicional en el Orden del Día, sobre el proyecto de construcción, adoquinado y alcantarillado pluvial de la calle Eloy Alfaro, de la Parroquia San Jacinto del Búa, en donde vive nuestra compañera Concejala Marlene Pita y como es lógico, ella como Concejala Rural, nuestro compañero Concejal Estuardo Suin, pienso que la satisfacción, es para todos nosotros, porque somos Concejales de Santo Domingo, y qué bien por San Jacinto del Búa, que ha logrado que se incluya ya ese proyecto que va a ser



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

realidad en el 2017, ya mismo lo va a conseguir Santa María del Toachi, la parroquia más lejana. Se dice afuera, que no se está haciendo nada, pero no es así, anoche ya demostraron con la primera obra y seguiremos adelante inaugurando más obras y sobre todo inaugurando una fe positiva, férrea en el corazón y en la mente de todos los ciudadanos de Santo Domingo. gracias señor Alcalde, porque somos parte de este equipo, somos parte de esta Administración y seguiremos sintiendo esa alegría y compartiendo con nuestra gente cada vez que se consiga una obra más para esos sectores; que Dios le ilumine, le dé mucha fuerza para seguir dándole a Santo Domingo lo que se merece, a pesar de las circunstancias económicas, seguimos adelante, felicitaciones a los compañeros Concejales, rurales, y creo que nos merecemos la felicitación todos y la alegría compartida con la gente que recibe obras. Apoyando la moción de la compañera Concejala Marlene Pita.

ALCALDE. Tiene la palabra el señor Concejál Estuardo Suin, cerramos para dar paso a la votación, señor Secretario.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, reiterarles el saludo a cada uno de ustedes; realmente he escuchado detenidamente la intervención de los compañeros Concejales, Concejalas, qué bueno, qué importante el apoyo, especialmente para el sector rural; porque cuando nos eligieron Concejales, no solo somos concejales del sector rural, sino del sector urbano también, de todo el cantón; esperemos señor Alcalde y compañeros Concejales, especialmente que en este presupuesto del 2017, que ya estamos a días de aprobar, esté un rubro importante para el sector rural, no solo para San Jacinto del Búa, para Alluriquín, Santa María del Toachi, Luz de América, El Esfuerzo, Puerto Limón y Valle Hermoso, esperemos compañeros Concejales y Concejalas, que el momento de aprobar ese presupuesto se vea reflejado algún rubro importante para el sector rural que tanto anhela y que bien caería en estas fechas que tenemos un tope que es hasta el 10 de diciembre, tenemos que aprobar este presupuesto que es definitivo, para el 2017. Y esperemos como decía al inicio, en un tiempo no muy lejano por las gestiones del señor Alcalde y el equipo técnico que debe de estar a la par se hagan, valga la redundancia, las debidas gestiones, para que en este mismo año tengamos ya la aprobación del alcantarillado sanitario y pluvial de la Parroquia Santa María del Toachi y también como ya tenemos ingresados los estudios para el alcantarillado de la Parroquia El Esfuerzo, de Alluriquín, que ya tenía pre-aprobado y Luz de América; esperamos que todos esos sueños se hagan realidad con su gestión señor Alcalde, insisto y con los señores técnicos que los veo aquí, que le ayuden y gestionen, porque una sola persona no lo puede hacer todo, es bueno que se dejen ayudar. En este sentido, esperemos que en este mismo año tengamos otra sesión de Concejo de esta misma manera y tengamos esas noticias que son fundamentalmente beneficiosas para toda la ciudadanía. Con esta intervención, estoy apoyando la moción de la compañera Marlene Pita.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, al haber una moción presentada, con el debido respaldo, sírvase tomar votación Ordinaria.





GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO SECRETARÍA GENERAL



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, por favor damos inicio a votación Ordinaria, sus votos; existe aprobación unánime de todos los presentes, señor Alcalde

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SO-183-2016-12-01-06. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria por Unanimidad de los presentes, acogiendo el Memorando No. GADMSD-DF-2016-2259-M, de la Dirección Financiera, DECLARAR de Prioritario el Proyecto Construcción de Adoquinado y Alcantarillado Pluvial en la Calle Eloy Alfaro, Parroquia San Jacinto del Búa, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas; así como calificar la viabilidad Financiera, Económica, Técnica y Social del mismo.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, creo que culminó el Orden del Día.

SECRETARIO. Efectivamente señor Alcalde, se ha agotado el Orden del Día.

ALCADE. Al haberse agotado el Orden del Día, declaramos clausurada la sesión, pero le vamos a dar la palabra antes de retirarnos a nuestra Concejal Marlene Pita, que ella tiene que hacer una exposición muy clara sobre los intereses de la comunidad.

SECRETARIO. Siendo las 10h08, por disposición del señor Alcalde del Cantón, se clausura la presente Sesión Ordinaria de Concejo Municipal; muchas gracias.


Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**


Dr. Antonio Terán Mancheno
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**